



Honorable Concejo Deliberante
Berazategui
Capital Nacional del Vidrio
"Las Malvinas Fueron, Son y Serán Argentinas"

CPDE. EXPTE. N° **5458-HCD-2020** –
DESPACHO N° 31 - COMISION DE:
CULTURA Y FOMENTO.-

VISTO

El Expediente N° 5458-HCD-2020; Referente a: Sol. Designar con el Nombre de Noelia a la Plazoleta Ubicada en Lisandro de la Torre y Calle 3 del Barrio El Sol; y

CONSIDERANDO

Que Noelia Solange Akrap tenía 15 años, vivía con su mamá Graciela en Lisandro de la Torre y Esquina 2 en el límite de Berazategui y Quilmes, su papa Néstor su abuela, y sus hermanos;

Que Noelia concurre al Colegio N° 25 de la Localidad de Berazategui, luego se cambió a la Escuela de Educación Media N° 14 Tristán Achával;

Que a su corta edad tan sólo con 15 años, le arrebataron sus sueños e ilusiones, Noelia amaba el deporte, era jugadora de Hockey en el Club Ducilo, jugaba al fútbol en el Barrio la Primavera, y en la plaza de su barrio junto a sus vecinas jugaba al vóley;

Que era una adolescente solidaria, querida por sus vecinas y vecinos, porque estaba siempre dispuesta a ayudar al otro con la sonrisa que la caracterizaba siempre;

Que Noelia amaba a su familia y con solo una mirada ella reconocía que la otra persona tenía un problema y no descansaba hasta solucionarlo;

Que son muchas las mujeres que mueren por violencia de género y se debe concientizar y promover "NI UNA MENOS";

Que dicho homenaje sería una forma de generar memoria, respeto y solidaridad a cada mujer dañada, agredida, asesinada; es el testimonio mudo e indefenso que encierra al ser humano;

Que sus vecinos del barrio, clubes e instituciones quieren tenerla presente por su solidaridad y compromiso.-

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A N° 5927

ARTICULO 1°: DESIGNASE con el nombre de "Plaza NOELIA" a la Plazoleta ubicada en Diagonal Lisandro de la Torre y Calle 3 de Barrio el Sol.-

ARTÍCULO 2°: INFORMASE al Departamento Ejecutivo para que mediante el área que corresponda proceda a instrumentar la señalización.-

ARTICULO 3°: El Departamento Ejecutivo llevará a cabo el acto conmemorativocorrespondiente invitando a participar del mismo a Entidades de Bien Público y a toda la comunidad y vecinos en general.-

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y cumplido, ARCHIVESE.-

Berazategui, 22 de Diciembre de 2020.-

Fdo. Sr. Presidente del H.C.D. : **GUSTAVO ROESLER**
Sr. Secretario del H.C.D.: **SILVIO OSVALDO ACUÑA**

ES COPIA FIEL

Digitalizado
Rodolfo Aguilar
22/12/2020

f.